



# DECRETO

**Expediente nº:** 663/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Don Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Comprobada la necesidad de automatizar procedimientos electrónicos en el Área de Tesorería y Gestión Tributaria.

De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial:

*Art. 7.2.- “El Ayuntamiento podrá utilizar como sistemas de firma electrónica en actuaciones administrativas automatizadas:... -Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónica reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.*

*3.- La resolución que establezca la actuación administrativa automatizada determinará el sistema de firma a utilizar y su responsable.”*

Del mismo modo, conforme el Art 13.1.j) “*se deberá de relacionar las actuaciones administrativas automatizadas vinculadas a los servicios, procedimientos y trámites descritos en la letra anterior. Cada una se acompañara de la descripción de su diseño y funcionamiento, los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, así como los datos utilizados en su configuración y aprendizaje*”.

En el Art. 19, indica que: “*1.- Se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por el Ayuntamiento en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.*

*2.- La determinación de una actuación como automatizada se autorizará mediante resolución de Alcaldía. La resolución determinará los sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, así como el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.*

*3.- El Ayuntamiento deberá dar publicidad, en su sede electrónica, al listado de actuaciones administrativas automatizadas y a la resolución que las declara, a efectos de su general conocimiento.”*





Vista la propuesta de resolución PR/2025/2899 de 26 de agosto de 2025.

## **RESOLUCIÓN**

Crear como sistema de firma electrónica, el sello electrónico de Tesorería-Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de El Escorial, que podrá ser utilizado en las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- Generación y emisión de certificados y documentos administrativos electrónicos.
- Generación y emisión de justificantes de pago.
- Generación y emisión de justificantes de domiciliación.
- Emisión y notificación de la providencia de apremio.
- Generación y emisión de la diligencia de publicación, en el boletín oficial correspondiente, del anuncio de citación para la notificación por comparecencia.
- Generación y notificación de liquidaciones y documentos de cobro de tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público.

La presente resolución deberá de publicarse en la sede electrónica conforme se indica en la citada ordenanza.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en El Escorial, en la fecha indicada al margen.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

